

## Planilla de Documentos - Descuentos y Cobranzas

nombre o razón social 
 ruc 
 cuenta corriente 
 ejecutivo de negocios 
 tienda receptora

**tipo de operación**

descuento 
 cobranza garantía   
 cobranza libre 
 cobranza virtual

**moneda**

soles   
 dólares

**tipo documento**

letras comunes 
 facturas simples   
 letras por aceptar 
 facturas conformadas

**instrucciones para cobranza libre**

cobro interés vencido:  sí  no 
 protesto:  sí  no

fecha

PARA USO INTERNO DEL BANCO													
n°	ruc aceptante	nombre/razón social aceptante	n° de documento	plaza	vencimiento	importe	rating aceptante	num. protest.	calif. SBS	calif. IB	FEVE	acción (*)	observaciones
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

requerimiento de v° b°

- v° b° gerente negocios  
 v° b° admisión de riesgos  
 v° b° mercado capitales

La recepción no es señal de conformidad

Entregar una planilla para cada tipo de producto, documento y moneda.

nro. doc. presentados  total presentado

\* nr= no recibido, na= no aceptado

firma cliente   declaro y acepto las condiciones del reverso	<b>PARA USO INTERNO DEL BANCO</b>													
	<b>datos generales</b>		<b>datos de la operación</b>		<b>utilización línea / OE</b>		<b>aplicación de fondos</b>							
	cód. único cliente <input type="text"/>	total aprobado <input type="text"/>	n° doc. aprob. <input type="text"/>	monto inicial <input type="text"/>	no <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> libre disponib. <input type="text"/>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>crédito n°</th> <th>monto</th> </tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table>	crédito n°	monto					
crédito n°	monto													
cta. cob. garantía <input type="text"/>	tasa de descuento <input type="text"/>	plazo máximo <input type="text"/>	utilización antes oper. <input type="text"/>	monto oper. (\$) <input type="text"/>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">Tasa de Transferencia Activa</th> </tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table>	Tasa de Transferencia Activa							
Tasa de Transferencia Activa														
total recibido tienda <input type="text"/>	total cob. garantía <input type="text"/>	n° doc. cob. gar. <input type="text"/>	utilización desp. oper. <input type="text"/>	exceso (%) <input type="text"/>										
n° doc. rec. tienda <input type="text"/>	total cob. libre <input type="text"/>	n° doc. cob. libre <input type="text"/>	<b>datos de la línea / OE</b>											
	línea <input type="text"/> OE <input type="text"/> n° <input type="text"/>	vcto. <input type="text"/>	tda. línea											
ejecutivo de negocios		jefe zonal / gerente de tienda		gerente división negocios		vp comercial								
gerente admisión de riesgos		vp riesgos		gerente general		v° b° control de créditos								

## CONDICIONES GENERALES

### CONDICIONES GENERALES DESCUENTO, COBRANZA Y COBRANZA GARANTIA

En virtud de las presentes Condiciones Generales, EL CLIENTE, cuyos datos y firma constan en la "Planilla de Documentos – Descuentos y Cobranzas", que consta en el anverso de este documento, en adelante "La Planilla", transfiere a INTERBANK, y este último adquiere a título oneroso, LOS INSTRUMENTOS que aparecen descritos en La Planilla. INTERBANK se reserva el derecho de descontar LOS INSTRUMENTOS previa aprobación de la operación crediticia, disponibilidad de fondos y/o calificación de LOS INSTRUMENTOS, quedando facultado a devolverlos o colocarlos en cobranza sin responsabilidad.

LOS INSTRUMENTOS contienen instrumentos con contenido crediticio de libre disposición de EL CLIENTE pendiente de pago, que deben ser canceladas por sus aceptantes, deudores, avalistas, fiadores o terceros interesados, en adelante LOS ACEPTANTES, y los créditos representados por ellos, tales como letras de cambio, pagarés, facturas, facturas conformadas, títulos valores representativos de deuda, títulos transmisibles o no por endoso y demás créditos y cuentas por cobrar. LOS INSTRUMENTOS son aquellos que constan en La Planilla y que han sido aprobados y aceptados por INTERBANK.

EL CLIENTE asume el riesgo crediticio de LOS ACEPTANTES desde el momento en que la transferencia de LOS INSTRUMENTOS quede realizada.

La transferencia de LOS INSTRUMENTOS implica que EL CLIENTE cede a favor de INTERBANK la totalidad de los derechos y acreencias propios de los créditos representados por LOS INSTRUMENTOS, incluyendo la transmisión a favor de INTERBANK de todos los privilegios, derechos y accesorios, así como las garantías reales y personales que respaldan el pago de los créditos representados por LOS INSTRUMENTOS. En ese sentido, EL CLIENTE realiza una cesión de derechos sobre las mencionadas garantías reales y personales que respaldan el pago de las obligaciones provenientes de LOS INSTRUMENTOS con la sola suscripción de este documento. EL CLIENTE conserva todas las obligaciones y deberes que se han originado y pudieran derivarse con LOS ACEPTANTES. La transferencia de LOS INSTRUMENTOS a INTERBANK se realiza mediante el endoso en propiedad o cesión de derechos según corresponda a la naturaleza de LOS INSTRUMENTOS y la normatividad vigente; y, mediante la entrega física de los INSTRUMENTOS por parte de EL CLIENTE a favor de INTERBANK. La transferencia, el endoso, la cesión de derechos y/o la entrega de LOS INSTRUMENTOS por parte de EL CLIENTE deberá considerarse efectuada a la fecha de suscripción del presente instrumento.

INTERBANK, en su condición de nuevo titular de LOS INSTRUMENTOS, efectuará la cobranza de dichos instrumentos frente a LOS ACEPTANTES, él mismo o mediante terceros. También INTERBANK queda autorizado a conceder prórrogas,

renovaciones, admitir pagos a cuenta y conceder cualquier otra facilidad a LOS ACEPTANTES.

El precio de adquisición de LOS INSTRUMENTOS será señalado por una tasa de descuento, equivalente al valor nominal de cada uno de LOS INSTRUMENTOS menos el interés equivalente al plazo pendiente entre la fecha del descuento y la de su vencimiento, los cuales serán determinados por INTERBANK al momento de aprobar la operación en base al Tarifario correspondiente, difundido conforme a ley. La tasa de descuento se aplicará sobre el Total Aprobado consignado por INTERBANK en la Planilla, el cual es equivalente al importe total de LOS INSTRUMENTOS menos LOS INSTRUMENTOS devueltos al CLIENTE, y/o los no aceptados por INTERBANK. En caso que alguno o todos LOS INSTRUMENTOS sean facturas, la adquisición de las mismas será hasta por el 94% del importe representado en dichas facturas de tener que aplicarse sobre ellas la retención del 6% de conformidad con la Resolución de Superintendencia No. 037/2002-SUNAT y modificatoria 050-2002. El precio no incluye las comisiones y los gastos en que incurra INTERBANK, los cuales serán cobrados por INTERBANK, de acuerdo a las tarifas establecidas en el Tarifario correspondiente, difundido de acuerdo a ley.

El pago del precio, deducidos las comisiones y gastos determinados por INTERBANK y los impuestos de ley por parte de INTERBANK, se realizará mediante el depósito en dinero al contado y en efectivo en una cuenta corriente de EL CLIENTE. Las comisiones y gastos podrán ser cobrados por INTERBANK posteriormente, realizando los descuentos respectivos en cualquier cuenta que posee EL CLIENTE en INTERBANK.

EL CLIENTE declara, garantiza y certifica, bajo responsabilidad, que LOS INSTRUMENTOS materia de transferencia tienen al momento de suscribir este documento y al momento de perfeccionarse la transferencia de los mismos, las siguientes características:

- a) LOS INSTRUMENTOS son válida y legalmente girados o emitidos y son de libre disposición de EL CLIENTE y que lo consignado en ellos es cierto.
- b) LOS INSTRUMENTOS están expresados en moneda nacional o extranjera.
- c) El plazo exigible de LOS INSTRUMENTOS no se encuentra vencidos.
- d) LOS INSTRUMENTOS no se han originado en operaciones de financiamiento con empresas del sistema financiero.
- e) Lo descrito en LOS INSTRUMENTOS corresponde con la realidad y los bienes y servicios objeto de los contratos que han sido entregados a los compradores respectivos, y por lo tanto LOS INSTRUMENTOS corresponden a operaciones comerciales válidas, reales y lícitas.
- f) Los créditos representados por LOS INSTRUMENTOS son existentes, vigentes y plenamente exigibles, debiendo ser pagados en las fechas que en ellos se

indican, sin que sobre ellos existan o razonablemente puedan existir reclamos de ningún tipo de LOS ACEPTANTES obligados a su pago ni de terceros.

g) Los representantes de LOS ACEPTANTES de LOS INSTRUMENTOS tienen poderes suficientes para obligar a la empresa. Las firmas e identificación de LOS ACEPTANTES y garantes son válidas.

h) En caso de la emisión de nuevos INSTRUMENTOS como consecuencia del pago parcial por parte de LOS ACEPTANTES de cada uno de LOS INSTRUMENTOS originales, EL CLIENTE se responsabiliza por la suficiencia de poderes y autenticidad de las firmas de LOS ACEPTANTES de los nuevos INSTRUMENTOS.

i) Respecto de cada uno de LOS INSTRUMENTOS se han pagado o pagará dentro del plazo establecido por ley, los impuestos correspondientes. Es obligación de EL CLIENTE el pago de los tributos correspondiente a cada uno de LOS INSTRUMENTOS, obligación que en ningún caso es asumida por INTERBANK.

EL CLIENTE se encuentra obligado, a satisfacción de INTERBANK, a comunicar por escrito a LOS ACEPTANTES sobre la transferencia de LOS INSTRUMENTOS y los créditos y garantías a ellos conexos, siempre que la naturaleza de LOS INSTRUMENTOS así lo requiera. La referida comunicación a LOS ACEPTANTES debe haberse realizado al momento de la entrega de los INSTRUMENTOS, antes del desembolso del precio. INTERBANK podrá solicitar a EL CLIENTE que la comunicación sea por conducto notarial o exista la certificación de LOS ACEPTANTES de haber sido notificado de la transferencia. EL CLIENTE está obligado a entregar dichas comunicaciones. Para el cumplimiento de esta obligación de EL CLIENTE, este último se somete a aquellas instrucciones que INTERBANK le dé al respecto. EL CLIENTE comunicará expresamente que todo pago de LOS INSTRUMENTOS se deberá realizar a favor de INTERBANK.

Si el ACEPTANTE de alguno de LOS INSTRUMENTOS realiza el pago del mismo directamente a EL CLIENTE, este último se obliga a transferir a INTERBANK en el plazo máximo de un (1) día calendario siguiente de realizado el pago, las sumas percibidas por dicho concepto. En caso EL CLIENTE incumpla con transferir a INTERBANK las sumas indebidamente pagadas en el plazo establecido, INTERBANK podrá descontarlas de cualquier cuenta corriente de EL CLIENTE, aunque esto genere un sobregiro.

Se entenderá por mora de LOS ACEPTANTES el no pago de todos o cada uno de LOS INSTRUMENTOS a INTERBANK a la fecha de su correspondiente vencimiento. La mora de LOS ACEPTANTES faculta a INTERBANK para que lleve a cabo todas las acciones judiciales o extrajudiciales dirigidas contra LOS ACEPTANTES destinadas a la salvaguarda y cobro completo del INSTRUMENTO impago.

De producirse la mora de alguno de LOS ACEPTANTES, EL CLIENTE automáticamente incurrirá en mora, sin que sea necesario que reciba comunicación judicial o extrajudicial alguna por parte de INTERBANK o de un tercero.

EL CLIENTE declara que asumirá cualquier tipo de responsabilidad que se pudiera derivar de las acciones que INTERBANK realice en virtud del presente documento. EL CLIENTE se compromete y obliga a indemnizar e indemnizará a INTERBANK por todos y cada uno de los gastos, daños y perjuicios que pudiera sufrir INTERBANK como resultado o consecuencia de cualquiera de las acciones judiciales o extrajudiciales antes mencionadas.

En todos los casos EL CLIENTE se obliga a reembolsar a INTERBANK el valor de LOS INSTRUMENTOS, más los intereses, gastos y costos que correspondan, cuando (i) INTERBANK no considere satisfactorios LOS INSTRUMENTOS o (ii) cuando no sean pagados LOS INSTRUMENTOS total o parcialmente a su vencimiento, es decir cuando EL ACEPTANTE incurra en mora. EL CLIENTE también reembolsará a INTERBANK el monto correspondiente a los intereses compensatorios o moratorios no reconocidos o no pagados por LOS ACEPTANTES al momento de realizado el pago efectivo de LOS INSTRUMENTOS. En estos casos, podrá efectuar el cargo en cualquiera de las cuentas que posee EL CLIENTE en INTERBANK por el valor mencionado.

EL CLIENTE tiene la obligación de mantener dichas cuentas con un monto suficiente para que INTERBANK pueda realizar dicho cargo, de lo contrario, las partes convienen que INTERBANK podrá proceder –sin perjuicio de lo señalado en el presente documento y lo que por ley le corresponde- a sobregirar cualquiera de las cuentas.

EL CLIENTE faculta a INTERBANK para que pueda aplicar a la amortización o cancelación de las obligaciones generadas por EL CLIENTE, toda cantidad que por cualquier concepto INTERBANK tenga en su poder y/o esté destinada a ser entregada o abonada a EL CLIENTE, sin reserva ni limitación alguna; siendo entendido que INTERBANK no asumirá responsabilidad alguna por la diferencia de cambio que resulte de la adquisición de la moneda de pago destinada a la amortización y/o cancelación de tales obligaciones, cualquiera que sea la oportunidad en que se efectúen dichas operaciones.

EL CLIENTE está obligado a recoger de INTERBANK LOS INSTRUMENTOS devueltos y aquellos no aceptados por INTERBANK, reservándose INTERBANK el derecho de devolver LOS INSTRUMENTOS a EL CLIENTE no asumiendo ninguna responsabilidad por LOS INSTRUMENTOS que no sean recogidos por EL CLIENTE en su debida oportunidad.

INTERBANK podrá resolver las presentes Condiciones Generales sin expresión de causa y, en especial, en caso de incumplimiento de alguno de los pactos del mismo, y/o por quiebra, suspensión de pagos, procedimientos concursales o irregularidades en las operaciones comerciales de EL CLIENTE. En todo caso la resolución anticipada por parte de INTERBANK no libera a EL CLIENTE ni a LOS ACEPTANTES de las obligaciones asumidas en relación a la adquisición de LOS INSTRUMENTOS.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Condiciones Generales, son de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley General.

del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, el Reglamento de Factoring, Descuento y Empresas de Factoring, el Código Civil, la Ley de Títulos valores, y todas las normas complementarias y modificatorias de dichas normas.

Las presentes Condiciones Generales constituyen el acuerdo y entendimiento íntegros a los que han llegado las partes con relación al objeto materia del presente documento y sustituye todas las negociaciones y todos los acuerdos celebrados previamente. Ninguna modificación de este documento entrará en vigencia a menos que conste en un documento escrito firmado por un representante autorizado de cada una de las partes. El presente documento podrá suscribirse en varios ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original duplicado, pero que constituirá, junto con los otros, un mismo instrumento.

La invalidez o inexigibilidad de cualquier disposición del presente documento no perjudicará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones, las cuales permanecerán con plena vigencia y efecto. Las partes pondrán todo de su parte para alcanzar los objetivos de la disposición nula a través de una estipulación nueva legalmente válida.

Las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales competentes de la Ciudad de Lima para que resuelvan cualquier disputa o litigio que pueda surgir entre ellos, que no pudiera ser resuelta de forma directa.

### **Domicilio y Notificaciones**

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban ser entregadas por las partes bajo este Documento, deberán constar por escrito y serán entregadas, en el caso de INTERBANK, en Av. Carlos Villarán N 140, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima y, en el caso de EL CLIENTE, en el domicilio que éste haya consignado en LOS INSTRUMENTOS que se mencionan en La Planilla.

Cualquier modificación al domicilio consignado por las partes, para que surta efecto deberá ser notificado por escrito con tres (3) días de anticipación.

### **Condiciones de Cobranza y Cobranza-Garantía**

Sobre LOS INSTRUMENTOS entregados en cobranza por EL CLIENTE, INTERBANK asume sólo la responsabilidad de custodia de LOS INSTRUMENTOS y la de proceder a su cobranza en sus oficinas, por lo tanto, INTERBANK no se obliga a

efectuar la cobranza en el domicilio de LOS ACEPTANTES, ni a utilizar otros medios salvo la de envío de un aviso de vencimiento.

Es responsabilidad de EL CLIENTE que -de corresponder a la naturaleza de LOS INSTRUMENTOS- en el endoso se señale expresamente "endoso en cobranza" y/o "endoso en garantía" a favor de INTERBANK.

INTERBANK no se obliga a protestar los instrumentos, en caso de falta de pago, salvo que cuente con instrucción expresa de EL CLIENTE, previo pago de los costos, comisiones y gastos que el protesto genere. INTERBANK no asume responsabilidad por deficiencias en el protesto.

Todos los gastos, costos, tributos, comisiones y demás obligaciones son de cargo de EL CLIENTE, facultando a INTERBANK a cargar de cualquiera de sus cuentas los importes correspondientes, incluyendo la posibilidad de sobregiro.

LOS INSTRUMENTOS impagos no renovados deberán ser retirados y recogidos por EL CLIENTE luego de su vencimiento, hayan sido o no protestados, excepto que EL CLIENTE tenga obligaciones con INTERBANK, en cuyo supuesto quedarán dichos instrumentos en Cobranza-Garantía.

INTERBANK se reserva el derecho de devolver LOS INSTRUMENTOS por correo sin responsabilidad en caso de pérdida o robo.

En caso se entregue los INSTRUMENTOS en Cobranza-Garantía, EL CLIENTE faculta a INTERBANK a retener LOS INSTRUMENTOS mientras subsistan obligaciones pendientes de pago de EL CLIENTE con INTERBANK. Interbank está facultado para retener los importes efectivamente cobrados y compensarlos con las obligaciones que EL CLIENTE tenga con INTERBANK. Asimismo, EL CLIENTE faculta a INTERBANK a la apertura de una cuenta garantía donde podrá abonar el producto de la cobranza de los INSTRUMENTOS, cuyos fondos servirán para cancelar las obligaciones que EL CLIENTE tenga o pudiera tener con INTERBANK. De ser el caso, los demás términos y condiciones sobre la Cobranza Garantía se rigen por los documentos específicos aceptados por EL CLIENTE e INTERBANK.

### **Condiciones de Cobranza Virtual**

Los términos y condiciones de la Cobranza Virtual de LOS INSTRUMENTOS se rige por las disposiciones del Contrato específico firmado entre INTERBANK y EL CLIENTE.

EL CLIENTE declara con su firma en el anverso que el detalle de la operación que se indica en el anverso y estas Condiciones Generales de Descuento y Cobranza constituyen un solo acto jurídico y acepta sus términos y condiciones.